

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

**CVE-2020-7091**

### **Consejería de Sanidad**

Resolución por la que se levantan las medidas sanitarias específicas previstas en la Resolución de 14 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas sanitarias específicas en el municipio de Santoña como consecuencia del coronavirus SARS-CoV-2.

Pág. 4403

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 81

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-7091** *Resolución por la que se levantan las medidas sanitarias específicas previstas en la Resolución de 14 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas sanitarias específicas en el municipio de Santoña como consecuencia del coronavirus SARS-CoV-2.*

El artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, apodera ampliamente a la autoridad sanitaria, al señalar que "con el fin de controlar las enfermedades transmisibles, la autoridad sanitaria, además de realizar las acciones preventivas generales, podrá adoptar las medidas oportunas para el control de los enfermos, de las personas que estén o hayan estado en contacto con los mismos y del medio ambiente inmediato, así como las que se consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible".

En este mismo sentido, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece en el artículo 54.1 que "sin perjuicio de las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, con carácter excepcional y cuando así lo requieran motivos de extraordinaria gravedad o urgencia, la Administración General del Estado y las de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley".

Por otra parte, el artículo 59.a) de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Sanidad el ejercicio de la autoridad sanitaria.

Con fecha 2 de septiembre de 2020 se publicó en el BOC extraordinario nº 68 la Resolución de la Consejería de Sanidad de 2 de septiembre de 2020 por la que se adoptan medidas sanitarias específicas en el municipio de Santoña como consecuencia del Coronavirus SARS-CoV-2, cuya eficacia finalizaba el día 15 de septiembre de 2020.

Con fecha 15 de septiembre de 2020 se publicó en el BOC extraordinario nº 73 la Resolución de la Consejería de Sanidad de 14 de septiembre de 2020 por la que se adoptan medidas sanitarias específicas en el municipio de Santoña como consecuencia del Coronavirus SARS-CoV-2 con efectos desde el día 16 de septiembre de 2020, cuya eficacia está prevista hasta el día 29 de septiembre.

En el caso que nos ocupa, consta en el expediente informe del jefe de Sección de Vigilancia Epidemiológica de 23 de septiembre de 2020 que indica, entre otros extremos, que la evolución de los casos en el municipio de Santoña refleja el impacto directo de las medidas sanitarias adoptadas el día 2 de septiembre con la implantación del cordón sanitario. En esa semana el número de casos identificados había aumentado hasta 46 casos alcanzado una tasa de 526.22 casos activos por 100.000 habitantes, la más alta registrada entre las poblaciones de más de 10.000 habitantes de Cantabria. Desde la Resolución de 2 de septiembre el número ha ido descendiendo hasta el momento actual, en el que la última semana tan solo se han identificado 7 casos nuevos. Las actuaciones llevadas a cabo mediante la implantación de un cordón sanitario en Santoña para frenar el crecimiento de casos de COVID19, han resultado efectivas, reduciendo el número de casos diarios que se están diagnosticando y bajando las tasas de incidencia acumulada hasta situarlas por debajo de la media de la Comunidad Autónoma. La supresión de algunas de las medidas restrictivas el pasado 15 de septiembre no ha modificado en absoluto el ritmo de mejora de esas tasas. En esta situación no hay motivos epidemiológicos para mantener ningún tipo de restricción a la movilidad, o a las diversas actividades, frente al resto de la Comunidad.

CVE-2020-7091

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 81

En atención a lo expuesto, vista la propuesta de la directora general de Salud Pública, y de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública y con el artículo 59.a) de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. - Levantar las medidas sanitarias específicas previstas en la Resolución de la Consejería de Sanidad de 14 de septiembre de 2020 por la que se adoptan medidas sanitarias específicas en el municipio de Santoña como consecuencia del Coronavirus SARS-CoV-2.

Segundo. - La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de septiembre de 2020.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2020/7091](#)